

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI TORINO
DIPARTIMENTO DI CULTURE, POLITICA E SOCIETÁ
(ITALIA)
Y
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN
(MÉXICO)**

Handwritten signature

Entre la Università degli Studi di Torino, representada en este acto por su Rector, Prof. Gianmaria Ajani, por una parte,

Y

la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, representada en este acto por su Rector, Prof. Ricardo Duarte Jáquez, por la otra parte, considerado el convenio marco vigente, con el fin de promover y mantener las relaciones entre las dos Instituciones, convienen establecer un acuerdo de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes avanzados para el desarrollo de actividades científicas y didácticas, celebrando el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Artículo 1

La Università degli Studi di Torino, Dipartimento di Culture, Política e Società

Y

la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), Instituto de Ciencias Sociales y Administración, en adelante UACJ-ICSA y Dipartimento di Culture, Política e Società, adelante CPS-UNITO acuerdan establecer relaciones de colaboración, bajo la dirección del prof. Martha Estela Pérez García y del prof. Marco Bellingeri en los siguientes asuntos:

1. Estudios sobre espacios urbanos y fronteras: sociedad, política y género a través de una red italo-latinoamericana de investigadores
2. Publicaciones, entre otras, en la revista Noésis de la UACJ y un anuario en formato electrónico

Artículo 2

Las dos Instituciones acuerdan definir y profundizar la cooperación entre ellas por medio de:

- Realización de proyectos de investigación de interés común;
- Intercambio de investigadores, docentes, personal técnico y administrativo, especialistas y estudiantes;
- Uso recíproco de las bibliotecas y acceso a las estructuras de las dos Instituciones;
- Participación a conferencias, simposios y congresos con comunicaciones científicas;
- Intercambio de informaciones y de otros materiales científicos según lo establecido;
- Publicar los resultados conseguidos a través de las actividades conjuntas;
- Colaborar con todos los medios necesarios para lograr las finalidades en común.

Handwritten signature

En adelante, el programa podrá desarrollarse y/o modificarse según recíprocas exigencias o necesidades intrínsecas del mismo programa. Las modalidades del intercambio de los estudiantes tendrán que ser detallados en específicos convenios adicionales.

Artículo 3

Con el fin de alcanzar los objetivos arriba mencionados, ambas Instituciones se comprometen a hallar los medios necesarios, en el marco de las normativas vigentes en los respectivos países.

Hasta tanto no exista un fondo específico de otra procedencia (Ministerios Centrales, instituciones internacionales, entes nacionales, públicos o privados, etc.) los gastos financieros estarán a cargo de las instancias universitarias directamente involucradas en cada iniciativa.

Artículo 4

Los individuos involucrados en las actividades que se realicen en el marco del presente convenio deberán estar cubiertos por una póliza de seguro adecuada, que correrá a cargo de la Institución de origen. Los profesores, investigadores y estudiantes que se acojan al presente convenio tendrán asegurado el acceso a la asistencia médica, según los límites de los convenios existentes en materia de garantías recíprocas de asistencia entre los dos países.

Artículo 5

Los resultados técnico-científicos alcanzados en el ámbito del programa de cooperación serán de propiedad compartida, y salvo diferente acuerdo, de las dos Universidades, que se comprometen a defenderlos y valorizarlos, según las normativas de derecho industrial de los respectivos ordenamientos. Con el objeto de facilitar la negociación sobre los resultados obtenidos, cada Institución se compromete además a prevenir toda pretensión del personal subordinado o de los sujetos relacionados con ese personal, que pueda estar encaminada a reivindicar eventuales derechos sobre tales resultados.

Artículo 6

El presente convenio tiene validez de cinco años a partir de fecha de suscripción por parte de los Rectores de las dos Universidades.

Cada modificación del presente acuerdo requiere la aprobación escrita de las dos Universidades.

El presente convenio podrá renovarse previa aprobación escrita de los órganos académicos competentes.

En caso de que las Universidades dispongan no renovar el presente convenio, los intercambios realizados en el último año tendrán que compensar los intercambios realizados en todo el período de vigencia del presente convenio.

Artículo 7

El presente convenio, redactado en italiano y en español, está firmado en cuatro copias originales, dos de las cuales estarán depositadas en cada una de las dos Instituciones académicas.

Firmado en Torino el 05 AGO. 2014



Università degli Studi di Torino

El Rector

Profesor Gianmaria Ajani

Dipartimento di Culture, Politica e Società Instituto de Ciencias Sociales y Administración

El Director

Prof. Franco Garelli

Firmado en Ciudad Juárez el

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

El Rector

Profesor Ricardo Duarte Jáquez

El Director

Prof. Javier Ignacio Camargo Nassar